PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

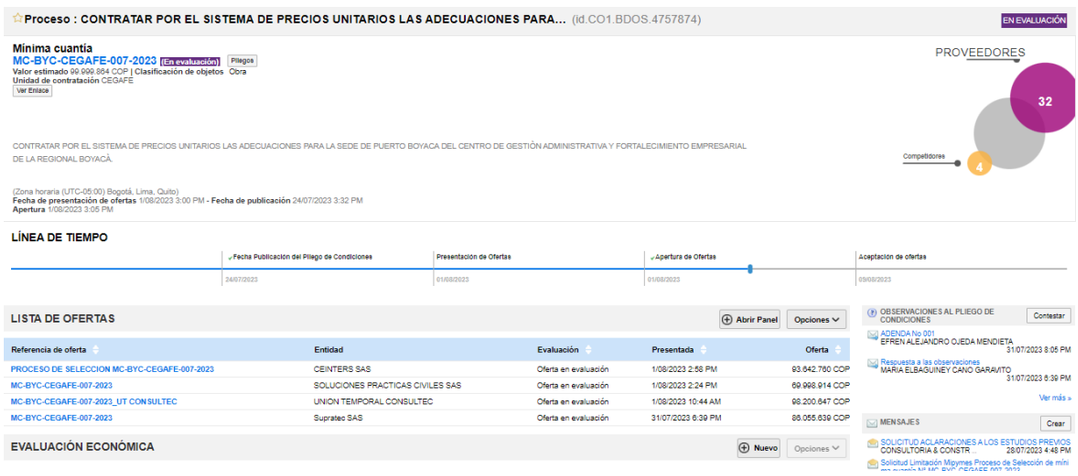
Tunja, 09 agosto de 2023

Señora subdirectora:
MARIA CLEMENCIA PEREZ ZARATE
Ordenadora del gasto

ASUNTO: EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO MC-BYC.CEGAFE-007-2023

Con toda atención me dirijo a usted, Subdirectora MARIA CLEMENCIA PEREZ ZARATE, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 01 de agosto de 2023 a las 3:00pm



De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que establece:

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

Aunado a lo anterior, el comité jurídico comenzará a evaluará a la empresa que oferto el menor valor así:

PRIMER OFERENTE: JENIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE, actuando en calidad de representante legal de la empresa CEINTER SAS, valor global de la oferta: $93.642.760

REQUISITOS HABILITANTES	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL SENA y firmada por el proponente. En caso de ser	CUMPLE	CUMPLE

una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. EL SENA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente	CUMPLE	CUMPLE **Fecha de expedición:** 30 de marzo de 2023. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES: Ingresos por actividad ordinaria : $481,064,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020

deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL	DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas: Aportar certificados vigentes de la Persona natural cuando el proponente tenga esta calidad, representante legal y persona jurídica (el ultimo cuando aplique)	APLICA	CUMPLE 

		
FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	APLICA	CUMPLE subsano documento
EXPERIENCIA	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos celebrados y ejecutado con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá acreditarse con la presentación de copia del acta de liquidación y/ o certificación en el ámbito de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles. Para la evaluación de estos aspectos se tendrá encuentra las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la entidad contratante. - Nombre o razón social del contratista - Número y objeto del contrato. - Fecha de inicio y terminación del contrato. - Valor del contrato - Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. - Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación. - La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación. B) EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES: En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o Mipymes acreditarán la experiencia con máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 80% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.	APLICA	CUMPLE

PACTO DE TRANSPARENCIA La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	APLICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	APLICA	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	APLICA	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente. Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto, EL SENA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.	APLICA	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.	APLICA	**CUMPLE**
CERTIFICACION BANCARIA. Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso. <u>El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**</u>	APLICA	**CUMPLE**  DAVIVIENDA CERTIFICACION PUERTO BOYACA, BOYACA, 19-07-2023 Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES CENTERS S A S con NIT
REDAM será del representante legal de la empresa o la persona natural, deberá presentar el certificado correspondiente.		**CUMPLE**  MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE
PACO deberá presentar el certificado del representante legal de la empresa o la persona natural.		**CUMPLE** 

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES A nivel Departamental y territorial municipio de Puerto Boyacá, teniendo en cuenta: Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Procesode Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	APLICA	CUMPLE

CONCLUSION: JENNIFER QUINTERO, identificada con número de cedula 1.096.212.308, CUMPLE con lo requerido en los estudios previos, por tanto, que subsano los documentos requeridos en los términos de ley.

Además de lo anterior, se manifiesta que el oferente que deberá subsanar la oferta de conformidad con los requerimientos de los comités evaluadores, dentro del término de traslado de las evaluaciones, so pena del rechazo de la misma (Artículo 5° Parágrafo 1 Ley 1150 de 2007, modificada por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), lo anterior, a través de la opción mensajes a fin de agregar a la oferta los documentos subsanados.

CUARTO OFERENTE: JORGE LEONARDO PLAZAS SANABRIA, actuando en calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL CONSULTEC, valor global de la propuesta $98.200.647.

REQUISITOS HABILITANTES	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL SENA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades,	CUMPLE	CUMPLE

prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. EL SENA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.	CUMPLE	CUMPLE **Fecha de expedición:** 02 de mayo de 2023. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES: Ingresos por actividad ordinaria: $21,653,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7111 

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL	DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE

Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas: Aportar certificados vigentes de la Persona natural cuando el proponente tenga esta calidad, representante legal y persona jurídica (el ultimo cuando aplique)	APLICA	CUMPLE  LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 31 de julio de 2023, a las 14:52:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 901365526 Código de Verificación: 9013655262307311452J7 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 2204118745 Bogotá D.C., 31 de julio de 2023 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultados el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES TECNICAS - CONSULTEC S.A. identificado(a) con NIT número 8013655262. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones o las inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de homónimos y puesto en riesgo que exista para su desempeño durante la antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 2004 Ley 1952 de 2019). NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, fiscales o por pertenecer al Boletín de Responsables Fiscales, que reposan en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación y de las entidades públicas como empresas, de servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de ejecución o tratamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acreditar el sector público, en los términos que establezca la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. Para consultar la vigencia de este documento ingrese a www.procuraduria.gov.co/portal/certificado.jsp y digite el número de identificación que aparece en el siguiente texto: http://www.procuraduria.gov.co/portal/certificado.jsp CARLOS ARTURO ANGULO ARGOTY Jefe Oficina de Responsabilidad Con El Ciudadano  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 02:57:13 PM horas del 31/07/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 91834781 Apellidos y Nombres: PLAZAS SANABRIA JORGE LEONARDO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.  RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**APLICA**	**CUMPLE** subsano documento
EXPERIENCIA	**PERSONA JURÍDICA**	**CRITERIO DE VALORACIÓN**
El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos celebrados y ejecutado con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá acreditarse con la presentación de copia del acta de liquidación y/ o certificación en el ámbito de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles. Para la evaluación de estos aspectos se tendrá encuentra las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la entidad contratante. - Nombre o razón social del contratista - Número y objeto del contrato. - Fecha de inicio y terminación del contrato. - Valor del contrato - Nombre y firma del funcionario	**APLICA**	**CUMPLE**

que expide la certificación. - Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación. - La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación. B) EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES: En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o Mipymes acreditarán la experiencia con máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 80% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.		
PACTO DE TRANSPARENCIA La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	APLICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	APLICA	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	APLICA	CUMPLE

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente. Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto, EL SENA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.	APLICA	CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.	APLICA	CUMPLE

CERTIFICACION BANCARIA. Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso. El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como Aportado o No.	APLICA	CUMPLE 
REDAM será del representante legal de la empresa o la persona natural, deberá presentar el certificado correspondiente.		CUMPLE 
PACO deberá presentar el certificado del representante legal de la empresa o la persona natural.		CUMPLE 
lIMITACIÓN A LAS MIPYMES A nivel Departamental y territorial municipio de Puerto Boyacá, teniendo en cuenta: Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	APLICA	CUMPLE

CONCLUSION: JORGE LEONARDO PLAZAS SANABRIA, identificado con número de cedula 901365528, NO CUMPLE con lo requerido en los estudios previos, que subsano los documentos requeridos en los términos de ley.

Además de lo anterior, se manifiesta que el oferente que deberá subsanar la oferta de conformidad con los requerimientos de los comités evaluadores, dentro del término de traslado de las evaluaciones, so pena del rechazo de la misma (Artículo 5° Parágrafo 1 Ley 1150 de 2007, modificada por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), lo anterior, a través de la opción mensajes a fin de agregar a la oferta los documentos subsanados.

Maria Elbaguiney Cano Garavito
Apoyo Jurídico Gestión Contractual